

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 58 DE 2018
(3 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.



SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

María Cristina Correa Duque, identificada con cédula 1.128.268.910.
Roberto Mauricio Romero Cárdenas, identificado con cédula 1.053.796.925.

ARTICULO 2°. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

Carmen Natalia Acevedo Mesa, identificada con cédula 43.167.784
Sugey Elena Anaya García, identificada con cédula 44.150.387
María Rocío Arias Molina, identificada con cédula 42.758.973
César Adrián Arias Montoya, identificado con cédula 15.963.000
Mónica Eliana Aristizábal Velásquez, identificada con cédula 43.159.389
Dalia Barcos Moreno, identificada con cédula 50.926.729
Paola Andrea Bermúdez Agámez, identificada con cédula 39.420.093.
Jair Alejandro Betancur Betancur, identificado con cédula 1.035.830.661.
Eyder Bolívar Mojica, identificado con cédula 79.744.730.
Andrea del Pilar Gómez Cano, identificada con cédula 30.401.798.
Ismael Darío Henao Hoyos, identificado con cédula 10.240.618.
Suyis Yajaira Lozano García, identificada con cédula 32.294.218.
Luz Esneda Marín Calderón, identificada con cédula 42.995.171.
Mariluz Martínez Cárdenas, identificada con cédula 37.895.909.
Carmen Ysabel Martínez de Meriño, identificada con cédula de extranjería 541144.
Juan Pablo Menjura Acosta, identificado con cédula 8.162.838.
Lillybeth Murillo Tovar, identificada con cédula 1.045.488.756.
Heidi Smith Pulido Varón, identificada con cédula 39.288.916.
Tomás Jaime Quevedo Zapata, Identificado con cédula 98.562.283.
Román de Jesús Rivillas Gallego, identificado con cédula 71.691.156.
Carlos Andrés Trejos Gil, identificado con cédula 75.099.622.
Yasmín Alexandra Vásquez Suárez, identificada con cédula 43.907.341.
Jorge Alonso Zuluaga Ramírez, identificado con cédula 75.072.283

ARTICULO 3°. Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

José Federico Agudelo Torres, identificado con cédula 98.564.706.

Magda Victoria Díaz Alzate, identificada con cédula 42.843.582.

John Jairo García Peña, identificado con cédula 98.575.338.

Paula Andrea Montoya Zuluaga, identificada con cédula 43.612.986.

Ingrid Durley Torres Pardo, identificada con cédula 52.260.044.

ARTICULO 4°. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente *"...El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice"*.

ARTÍCULO 5°. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

ARTÍCULO 6°. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 7°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


P. CARLOS ENRIQUE GARDÓN QUIÉNO
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE COLOMBIA
LUIS SAMIGO
Rectoría General


FRANCISCO JAVIER LUSA GÓMEZ
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE COLOMBIA
LUSA GÓMEZ
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 59 DE 2018
(Del 3 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual se determina el incremento del valor de las matrículas del año académico 2019 en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: el valor de las matrículas de los estudiantes se ajusta anualmente como medida de viabilidad económica de la Institución

SEGUNDO: el valor del ajuste para el año 2019 debe corresponder a la variación anualizada del índice de inflación de los 12 meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2018, en los términos del Parágrafo del Artículo 8° de la Resolución No. 12161 de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional

TERCERO: la variación anualizada del índice de inflación a primero de noviembre de 2018 fue del 3.33%, de acuerdo con el informe del DANE.

CUARTO: la Universidad Católica Luis Amigó asume el compromiso de brindar una educación con calidad, sin que la misma implique mayores costos para los estudiantes.

QUINTO: la Institución se acoge a lo prescrito en el Parágrafo del Artículo 8° de la Resolución No. 12161 de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y en tal sentido, informará al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad en general, los valores de matrícula y derechos pecuniarios a cobrar; publicación que se hará en los términos del Artículo 7° de la citada Resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar un incremento del 3,33% para el año 2019, sobre el valor de lo cobrado por matrícula en el año 2018, como reajuste en el precio de las matrículas de todos los programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 2°. Determinar un incremento del 3,33% para todos los demás derechos pecuniarios por los servicios que presta la Institución.



ARTÍCULO 3°. Esta Resolución rige para las matrículas y servicios del año académico 2019 y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

	 UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Rectoría General		 UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Secretaría General
P. CARLOS E. CARDONA QUICENO Rector General		FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ Secretario General	